

Instrucciones del procedimiento para la oferta y la gestión conjunta del proceso de admisión al primer ciclo de Educación Infantil en las escuelas infantiles públicas de Pamplona para el curso 2023-2024.

A. Aspectos de carácter general

El proceso de admisión al primer ciclo de Educación Infantil en las escuelas infantiles públicas de Pamplona del curso 2023-2024 se regirá por lo dispuesto en la Resolución 9/2023, de 25 de enero, del Director General de Educación, por la que se aprueba el procedimiento de admisión de niños y niñas para el curso 2023-2024 en centros de primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad Foral de Navarra sostenidos con fondos públicos.

1. Reserva de plaza

1.1. Los niños y niñas asistentes a las escuelas infantiles públicas de Pamplona durante el curso 2022-2023 podrán efectuar la reserva de plaza en la escuela infantil en la que están matriculados del 20 al 24 de febrero de 2023.

1.2. Así mismo, los niños y niñas asistentes a las escuelas infantiles públicas de Pamplona durante el curso 2022-2023 podrán solicitar traslado a otra escuela infantil de la misma entidad titular del 20 al 24 de febrero de 2023.

2. Solicitud de plaza

2.1. El plazo de presentación de solicitudes será del día 6 al 17 de marzo de 2023, ambos inclusive.

2.2. La solicitud de participación en el proceso ordinario de admisión, que se tramitará preferentemente de forma telemática desde el espacio web que a tal efecto habilite el Departamento de Educación, deberá ser formalizada por los padres/madres que ostenten la patria potestad o los representantes legales de la niña o niño para el que se solicita plaza en una escuela infantil pública de Pamplona.

Para tramitar la solicitud telemática la persona solicitante deberá acceder a Educa Portal con usuario y contraseña Educa, con certificado electrónico o mediante las credenciales de acceso del sistema cl@ve.

2.3. Además de la tramitación de forma telemática, las familias podrán presentar la solicitud de forma presencial en el local habilitado para ello en la calle Calderería nº 11 de Pamplona o, de forma telemática, contando con la colaboración necesaria si así lo requiere la persona solicitante, en este mismo local. Para ser atendido en este local será necesario haber concertado cita previamente.

2.4. Para cada niño o niña deberá presentarse, debidamente cumplimentada en todos sus extremos, una única solicitud, en la que se indicará el centro con la modalidad lingüística y el tipo de jornada elegido como primera opción, así como hasta cinco posibilidades adicionales a las que optar en caso de no resultar adjudicatario de plaza en la primera opción, consignadas por orden de preferencia.

2.5. Se podrá proceder a la modificación o corrección de los datos grabados de la solicitud hasta la finalización del plazo ordinario de presentación de solicitudes.

2.6. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá nueva documentación que pueda influir en el baremo, no pudiéndose, en ningún caso, ser valoradas aquellas circunstancias no alegadas en la solicitud.

2.7. La presentación de la solicitud de admisión implicará la autorización de la publicación de los datos de carácter personal que sean necesarios hacer constar en las correspondientes listas de admisión y de espera.

2.8. Junto a la solicitud, que se ajustará al modelo recogido en el espacio web que a tal efecto habilite el Departamento de Educación, en la ficha publicada en el catálogo de trámites del portal navarra.es, y en la página de las escuelas infantiles del Ayuntamiento de Pamplona, además de la documentación que potestativamente desee ser alegada para su valoración, deberá ser adjuntada, con carácter obligatorio, la copia del libro de familia o cualquier otro medio válido en derecho que acredite el vínculo familiar.

2.9. Los interesados podrán presentar personalmente la documentación o autorizar la consulta de datos que obren en poder de las Administraciones Públicas.

2.10. La Comisión de selección podrá requerir la subsanación de los defectos formales de la documentación aportada por las personas interesadas. Los documentos requeridos para la subsanación podrán presentarse presencialmente hasta el 5 de abril de 2023 en el local habilitado para ello sito en la calle Calderería nº 11.

3. Solicitudes excluidas del proceso ordinario de admisión.

3.1. La presentación de más de una solicitud para un mismo niño o niña en una escuela infantil pública de Pamplona dará lugar a su exclusión del proceso ordinario de admisión.

3.2. De igual modo, quedarán excluidas todas aquellas solicitudes en las que la Comisión de selección aprecie la existencia de indicios razonados y suficientes de falsedad de la documentación aportada o de los datos reflejados en la misma.

4. Baremo de admisión

El baremo de admisión a las escuelas infantiles de titularidad pública de Pamplona será el establecido en la Resolución 9/2023, de 25 de enero, del Director General de Educación, por la que se aprueba el procedimiento de admisión de niños y niñas para el curso 2023-2024 en centros de primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad Foral de Navarra sostenidos con fondos públicos.

5. Puntuación y empates

5.1. Para cada uno de los centros solicitados, las personas solicitantes concurrirán con la puntuación resultante de la suma de los puntos obtenidos en aplicación del baremo, la cual determinará el orden de las listas de admisión y de espera. Teniendo en cuenta el orden en el que se hayan consignado los centros en la solicitud, se asignará plaza al niño o niña solicitante en aquel centro, modalidad lingüística y jornada señalados con el orden de prioridad más alto de entre los que pudiera resultar admitida.

5.2. Ante posibles situaciones de empate, se estará a lo dispuesto en el punto 3 del Anexo de la Resolución 9/2023, de 25 de enero, del Director General de Educación, por la que se aprueba el procedimiento de admisión de niños y niñas para el curso 2023-2024 en centros de primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad Foral de Navarra sostenidos con fondos públicos.

5.3. Las matrículas no formalizadas en el plazo fijado supondrán la renuncia de la plaza y darán lugar a nueva adjudicación según el orden establecido en la lista de espera.

5.4. La formalización de la matrícula en una de las opciones solicitadas implicará la renuncia a las demás opciones del mismo centro o de cualquier otro centro de la misma localidad en aquellos municipios en que así lo establezca la entidad local titular del centro.

6. Listas provisionales de admisión, reclamaciones y renunciaciones

6.1. Las listas provisionales de admisión se harán públicas el 9 de mayo de 2023 en el espacio web que a tal efecto habilite el Departamento de Educación. Igualmente se podrá acceder a las mismas a través de la ficha publicada en el catálogo de trámites del portal navarra.es y en la página de las escuelas infantiles del Ayuntamiento de Pamplona, así como en el propio centro educativo, restringiendo la información, en este caso, a la específicamente referida al correspondiente centro.

6.2. Junto con la publicación de las listas provisionales se indicará expresamente la posibilidad de interponer reclamaciones o renunciaciones desde el 9 hasta el 12 de mayo de 2023, ambos inclusive.

6.3. Las reclamaciones y las renunciaciones se realizarán de forma presencial en las oficinas del Organismo Autónomo de las Escuelas Infantiles de Pamplona, y se ajustarán al modelo recogido en el espacio web que a tal efecto habilite el Departamento de Educación, en la ficha publicada en el catálogo de trámites del portal navarra.es, y en la página de las escuelas infantiles del Ayuntamiento de Pamplona, e irán acompañadas de todos aquellos documentos que la persona solicitante estime oportuno.

6.4. En caso de renuncia, esta afectará a la totalidad de las peticiones recogidas en la solicitud.

7. Listas definitivas de admisión

7.1. Las listas definitivas de admisión se harán públicas el 18 de mayo de 2023 en el espacio web que a tal efecto habilite el Departamento de Educación. Igualmente se podrá acceder a las mismas a través de la ficha publicada en el catálogo de trámites del portal navarra.es y en la página de las escuelas infantiles del Ayuntamiento de Pamplona, así como en el propio centro educativo, restringiendo la información, en este caso, a la específicamente referida al correspondiente centro.

7.2. Cuando de la participación en el proceso ordinario de admisión se incurriera en alguno de los supuestos de exclusión recogidos en el punto 3 del presente Anexo, el niño o niña quedará excluido del proceso ordinario de admisión.

8. Admisión

Se considerará que una niña o niño ha sido admitido en un centro cuando figure como tal en las listas definitivas de admisión. La admisión en un centro distinto de aquel en el que la niña o el niño se encuentre matriculado en el curso 2022-2023 implicará, automáticamente, la pérdida de la plaza escolar en el centro de origen, con fecha de efectos del curso escolar para el que se solicita la admisión.

9. Listas definitivas de espera.

Las listas definitivas de espera del plazo ordinario estarán vigentes desde la fecha de publicación de las mismas hasta la fecha de inicio del periodo de reserva de plaza para el curso 2024-2025.

10. Matriculación.

10.1. La formalización de la matrícula de las niñas y niños relacionados en las listas definitivas de admisión deberá ser efectuada desde el 18 hasta el 25 de mayo de 2023, ambos inclusive, por los padres o madres que ostenten la patria potestad, o por los representantes legales del mismo.

10.2. La matrícula se efectuará de forma presencial en el centro en el que la niña o niño ha sido admitido.

10.3. Para la formalización de la matrícula se estará a lo dispuesto en el punto 5.5. de la Resolución 9/2023, de 25 de enero, del Director General de Educación.

10.4. La no formalización de la matrícula en el plazo señalado determinará la pérdida de la plaza obtenida y el decaimiento de los derechos derivados de las listas de espera en las que hasta ese momento el niño o niña pudiera figurar.

11. Segundo listado de admisión.

11.1. Una vez finalizado el plazo de matrícula se procederá a la asignación de las plazas que hubieran quedado vacantes, a los solicitantes que figuran en lista de espera, por riguroso orden de puntuación.

11.2. Las segundas listas de admisión se harán públicas el 30 de mayo de 2023 en el espacio web que a tal efecto habilite el Departamento de Educación. Igualmente se podrá acceder a las mismas a través de la ficha publicada en el catálogo de trámites del portal navarra.es y en la página de las escuelas infantiles del Ayuntamiento de Pamplona, así como en el propio centro educativo, restringiendo la información, en este caso, a la específicamente referida al correspondiente centro.

12. Segundo plazo de matrícula

12.1. La formalización de la matrícula de las niñas y niños relacionados en las segundas listas de admisión deberá ser efectuada el 31 de mayo y el 1 de junio, por los padres o madres que ostenten la patria potestad, o por los representantes legales del mismo.

12.2. Para el segundo plazo de matrícula también es de aplicación lo establecido en los puntos 10.2, 10.3 y 10.4 del presente Anexo.

13. Tercer listado de admisión.

13.1. Una vez finalizado el segundo plazo de matrícula se procederá a la asignación de las plazas que hubieran quedado vacantes, a los solicitantes que figuren en lista de espera, por riguroso orden de puntuación.

13.2. Las terceras listas de admisión se harán públicas el 5 de junio de 2023 en el espacio web que a tal efecto habilite el Departamento de Educación. Igualmente se podrá acceder a las mismas a través de la ficha publicada en el catálogo de trámites del portal navarra.es y en la página de las escuelas infantiles del Ayuntamiento de Pamplona, así como en el propio centro educativo, restringiendo la información, en este caso, a la específicamente referida al correspondiente centro.

14. Tercer plazo de matrícula

14.1. La formalización de la matrícula de las niñas y niños relacionados en las terceras listas de admisión deberá ser efectuada los días 5 y 6 de junio, por los padres o madres que ostenten la patria potestad, o por los representantes legales del mismo.

14.2. Para el tercer plazo de matrícula también es de aplicación lo establecido en los puntos 10.2, 10.3 y 10.4 del presente Anexo.

15. Listas de espera

Una vez finalizado el tercer plazo de matrícula, las listas de espera de cada una de las escuelas infantiles pasarán a ser gestionadas por la entidad titular correspondiente.

16. Incorporación al centro

Según lo dispuesto en la Resolución 9/2023, de 25 de enero, del Director General de Educación, será causa de baja la no incorporación del niño o niña al centro, sin causa justificada, una vez transcurridos 15 días naturales consecutivos desde el comienzo del curso.

17. Admisión fuera del plazo ordinario.

17.1. Podrán concurrir al período de solicitudes fuera del plazo ordinario quienes no hubieran presentado solicitud de admisión, quienes no hubieran obtenido plaza o quienes no hubieran formalizado la matrícula para la plaza obtenida en el plazo ordinario.

17.2. La solicitud fuera del plazo ordinario se realizará de forma presencial y se ajustará al modelo recogido en el espacio web que a tal efecto habilite el Departamento de Educación, en la ficha publicada en el catálogo de trámites del portal navarra.es, y en la página de las escuelas infantiles del Ayuntamiento de Pamplona. Se presentará en el centro para el que se solicita plaza si se trata de un centro de titularidad del Departamento de Educación, o en las oficinas del Organismo Autónomo de las Escuelas Infantiles de Pamplona si se trata de un centro de titularidad municipal.

17.3. Las solicitudes serán atendidas por riguroso orden de entrada y aceptación de la plaza, independientemente de la puntuación que se hubiera obtenido con la aplicación del baremo.

17.4. La matrícula se efectuará en el centro en el que se haya obtenido plaza si se trata de un centro de titularidad del Departamento de Educación, o en las oficinas del Organismo Autónomo de las Escuelas Infantiles de Pamplona si se trata de un centro de titularidad

municipal. Para todo lo relativo a la formalización de la matrícula se estará a lo dispuesto en la Resolución 9/2023, de 25 de enero, del Director General de Educación, y en el apartado 10 del presente Anexo.

17.5. Podrán presentarse solicitudes de admisión una vez finalizado el plazo ordinario desde el 21 de agosto de 2023 hasta la fecha de inicio del periodo de reserva de plaza para el curso 2024-2025, siempre y cuando en el momento de su presentación el niño o niña tenga cumplidas 16 semanas.

18. Discrepancias entre quienes tengan atribuida la patria potestad del niño o niña para el que se solicita plaza.

En todos aquellos supuestos de discrepancias entre quienes tengan atribuida la patria potestad de la niña o el niño para el que se solicita plaza, se atenderá a lo que determine la resolución judicial o, en su caso, la decisión adoptada por la persona mediadora aceptada por ellos sobre el ejercicio de la patria potestad en materia educativa.

B. Aspectos de carácter específico

Además de lo regulado en la Resolución 9/2023, de 25 de enero, del Director General de Educación, y en los aspectos de carácter general recogidos en el presente Anexo, en el proceso de admisión se atenderá, a modo de concreción, a las consideraciones específicas a continuación expuestas:

1. La referencia a la tramitación telemática de la solicitud de participación en el proceso ordinario de admisión desde el espacio web que a tal efecto habilite el Departamento de Educación se efectuará a través de Educa Portal.

2. Para que una solicitud realizada de manera telemática sea considerada válida y eficaz deberá finalizar el trámite adjuntando toda la documentación obligatoria y pulsando el botón “Presentar”. En las solicitudes tramitadas de forma telemática por la propia persona solicitante, en el caso de darse una discrepancia entre los centros consignados en la pantalla de opciones de Educa Portal y el formulario de solicitud prevalecerán las opciones consignadas por la persona solicitante en la pantalla de opciones de Educa Portal.

3. A los efectos de presentación de solicitudes, se tendrá por solicitud válida y eficaz la que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- La realizada con la firma de ambos progenitores.
- La realizada solo por uno de ellos, siempre que haya marcado la casilla “Declaro bajo juramento que los progenitores/tutores estamos conformes con esta solicitud”.
- La realizada solo por uno de ellos, siempre que haya marcado la casilla “Declaro que los progenitores/tutores estamos en situación de separación, divorcio o discrepancia y apporto resolución judicial o documentación vigente de la que se deduce que me corresponde decidir en exclusiva el centro escolar de mi hijo/a”, aporte la documentación mencionada y de ella se deduzca que le corresponde en exclusiva la decisión.

4. Las personas solicitantes podrán autorizar a las entidades titulares de las escuelas infantiles públicas de Pamplona a recabar los siguientes datos que obran en poder de las Administraciones Públicas:

- título de familia numerosa
- título de familia monoparental
- certificado de empadronamiento del niño o niña y, al menos, uno de los progenitores o tutores legales (únicamente para los solicitantes empadronados en Pamplona)
- certificado de discapacidad del niño o niña para el que se solicita plaza.
- declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2021

En caso de que la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2021 se haya realizado de forma conjunta por ambos progenitores, es suficiente con la autorización otorgada por la persona solicitante.

En caso de que la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2021 se haya realizado de forma separada, es necesario aportar los datos y la autorización de ambos progenitores o tutores legales.

5. Cálculo de la renta per cápita.

5.1. Para el cálculo de la renta per cápita de la unidad familiar para el proceso de admisión al primer ciclo de Educación Infantil en las escuelas infantiles públicas de Pamplona para el curso 2023-2024 se deberá ser presentada copia del último ejemplar de la declaración de la renta del ejercicio 2021.

5.2. Según lo dispuesto en la Resolución 9/2023, de 25 de enero, del Director General de Educación, a efectos prácticos, la renta per cápita para el proceso de admisión del curso 2023-2024 se obtendrá dividiendo el importe de la renta anual de la unidad familiar del ejercicio de 2021 entre el número de miembros de la unidad familiar a fecha 31 de diciembre de 2021 y que figuran en la declaración presentada.

6. La Comisión de escolarización archivará y custodiará toda la documentación correspondiente al proceso de admisión al menos cinco años, a contar desde la fecha de la resolución de adjudicación de plazas, documentación que estará a disposición de la Administración educativa para realizar cuantas comprobaciones e inspecciones se consideren oportunas.

7. Cauces de comunicación.

- Correo electrónico: admisioneim@pamplona.es
- Información y asesoramiento: teléfono 948420098

**CALENDARIO PROCEDIMIENTO ADMISIÓN ESCUELAS INFANTILES
PÚBLICAS DE PAMPLONA CURSO 2023-2024**

	Proceso	Fecha inicio	Fecha fin
PLAZO ORDINARIO	Publicación de vacantes en la ficha del catálogo de trámites del portal navarra.es y en la página web del Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles de Pamplona		3 de marzo
	Sorteo público en el Departamento de Educación (utilizado a efectos de resolución de posibles empates)		3 de marzo
	Presentación de solicitudes	6 de marzo	17 de marzo
	Entrega de la documentación requerida para la subsanación		5 de abril
	Publicación de las listas provisionales de admisión		9 de mayo
	Reclamaciones y renunciaciones a las listas provisionales, en las oficinas del Organismo Autónomo de las Escuelas Infantiles de Pamplona	9 de mayo	12 de mayo
	Publicación de las listas definitivas de admisión 1		18 de mayo
	Plazo de matrícula 1 La no formalización de la matrícula determinará la pérdida de la plaza obtenida	18 de mayo	25 de mayo (hasta las 14:00h)
	Publicación de las listas definitivas de admisión 2		30 de mayo
	Plazo de matrícula 2 La no formalización de la matrícula determinará la pérdida de la plaza obtenida	31 de mayo	1 de junio (hasta las 14:00h)
	Publicación de las listas definitivas de admisión 3		5 de junio
	Plazo de matrícula 3 La no formalización de la matrícula determinará la pérdida de la plaza obtenida	5 de junio	6 de junio (hasta las 14:00h)
	FUERA DE PLAZO	Solicitud de admisión siempre y cuando en el momento de su presentación el niño o niña tenga cumplidas 16 semanas	21 de agosto

